DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.702 | Jueves 16 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2405258

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta Nº 20231300333
Santiago, 8 de noviembre de 2023.

Señor
Juan Alfredo Küster
Representante Legal
Sociedad Concesionaria Conexión Vial Ruta 78-68 S.A.
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar, envío a usted el extracto referido a las modificaciones sustantivas incluidas en la Adenda del proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago; el cual debe ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA):

"El Proyecto "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68", del Titular Sociedad Concesionaria Conexión Vial Ruta 78-68 S.A., corresponde a la construcción y habilitación de un corredor vial expreso de doble calzada con tres pistas de 3,5 metros cada una, bermas exteriores de 2,5 metros y segregada por una mediana de 3,02 metros, que incluyen bermas interiores de 1,2 m por ambas calzadas, el que considera una velocidad de diseño de hasta 120 km/h.

El Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente en su artículo 10, literales e) y en el artículo 3, tipología e.7), del Reglamento del SEIA (DS Nº 40/2012), que indica que "Se entenderá por autopistas a las vías diseñadas con dos o más pistas unidireccionales por calzada separadas físicamente por una mediana, diseñadas para una velocidad de circulación igual o superior a ciento veinte kilómetros por hora (120 km/h), con prioridad absoluta al tránsito, con control total de los accesos, segregadas físicamente de su entorno y que se conectan a otras vías a través de enlaces".

El Proyecto se localizará en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, en las comunas de Pudahuel y Maipú. Específicamente en el sector poniente de la ciudad de Santiago entre la Ruta 68 y Ruta 78, cercano a la localidad de La Farfana en la comuna de Maipú.

De acuerdo al contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular mediante Adenda de fecha 29 de septiembre de 2023, el Titular señala que, se presenta una nueva alternativa de conexión vial en Maipú empalmando la Ruta 68 con la Ruta 78, a través de la Av. Tres Poniente.

Esta nueva solución vial, antes de llegar a la Ruta 78, viniendo desde el norte a la altura del DM 8.300, desvía el eje principal antes de cruzar a la Ruta 78 o Autopista del Sol, dirigiéndolo al oriente por la cara Norte del Zanjón de la Aguada para dirigirse dirección sur - oriente, atravesando con ello la Autopista del Sol y emplazar el nuevo eje vial entre ésta y el Zanjón de la Aguada. A partir de esta modificación el proyecto se extiende 291 metros, alcanzando una nueva longitud total de 9.491 metros en su conexión a Maipú".

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, en el que se explicita que el cambio de la conexión de la ruta en la comuna de Maipú se realizará desde Av. Cuatro Poniente a Av. Tres

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Poniente, el titular señala que existirá una nueva población reasentada de tres hogares. En este mismo sentido, se ha modificado el área de influencia y la identificación de receptores del componente ruido, así como también aire, incorporándose receptores adicionales a aquellos considerados en el EIA.

Al respecto, se informa que el proyecto ha sido objeto de cambios que modifican sustantivamente la ubicación de las partes, obras o acciones presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que el Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, decreta la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días.

El expediente electrónico de evaluación del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl, y en la oficina regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 hrs., viernes de 08:30 a 15:30 hrs. en horario continuado.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente desde la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación regional o nacional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, ubicado en Miraflores 178, piso 3, Santiago, o en la página https://opv.sea.gob.cl/.

Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto las personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, no más allá de 6 meses.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA "Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, Secretario Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl